



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



### SESIÓN ORDINARIA Nro. 125-2022

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con seis minutos del martes veinte de septiembre de dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria Ciento Veinticinco del dos mil veintidós del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Oscar Mora Altamirano quien preside; Melissa Bérenzon Quirós, Marisol Arrones Fajardo, Carlos Monge Chinchilla, Carolina Sáenz Solís, Yerson Zúñiga Madigal, Allan Sevilla Mora,

**REGIDORES SUPLENTE:** Lorena López Redondo, Cindy Hernández Cordero, Miguel Angel Rodríguez Araya, Jorge Mora Flores, Dennis Lizano Serrano, Dennis Jiménez Vargas, Sonia Madrigal Fernández.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** José Daniel Fernández Chaves, Propietario. Xinia Boza Cordero, Suplente. **Distrito Granadilla:** María Cecilia Camacho Mora, Propietaria. Ramón Pendones de Pedro, Suplente. **Distrito Sánchez** María Teresa Miranda Fricke. Propietaria. **Distrito Tirrases:** Esteban Ramírez Aguilar, Propietario, Andrea Acuña Jara, Suplente.

**Funcionarios:** Lic. Jimmy Cruz Jiménez, Alcalde. Ana Lucía Ferrero Mata, Vicealcaldesa. Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo, Gonzalo Chacón Chacón, Auditor Interno, y Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria.

#### CAPÍTULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES. –

ARTÍCULO 1º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No 58-2022.

19:06 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 58 - 2022. A las diecinueve horas con seis minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la Sesión Extraordinaria Nro. 58-2022, sin ninguna enmienda.

ARTÍCULO 2º. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 124-2022.

19:06 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 124 - 2022. A las diecinueve horas con seis minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 124-2022, sin ninguna enmienda.



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



### **CAPÍTULO 2º. – ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.**

No hay asuntos por conocer.

### **CAPÍTULO 3º.- INFORMES, DICTAMENES.**

No hay asuntos por conocer.

### **CAPÍTULO 4º: - CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.**

1. **JESSICA AGUILAR HERRERA.** Trámite 13969. Solicitud de audiencia a grupo de vecinos de Urbanización L a Europa, para exponer problemática que les afecta. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Obras Públicas.**
2. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.** Trámite 13927. Presentación de informe de liquidación de los compromisos 2021, que quedaron pendientes de cancelar al 30 de junio del 2022. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**
3. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Expediente N.º 23.032: "REFORMA PARCIAL AL TÍTULO II, CAPÍTULO IV "ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE" DE LA LEY N.º 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996 Y SUS REFORMAS. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
4. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Expediente N.º 23.133 "LEY PARA ELIMINAR LOS ABUSOS EN EL IMPUESTO ÚNICO DE LOS COMBUSTIBLES". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
5. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Expediente N.º 23.027: "REFORMA PARCIAL AL TÍTULO II, CAPÍTULO II "ACCESO AL TRABAJO" DE LA LEY N.º 7600 "LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD" DE 1996 Y SUS REFORMAS". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
6. **ASAMBLEA LEGISLATIVA.** Expediente N.º 23.125 "REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY NO. 9050 DEL 9 DE JULIO DE 2012 LEY DE IMPUESTO A CASINOS Y EMPRESAS DE ENLACE DE LLAMADAS A APUESTAS ELECTRÓNICAS, PARA FINANCIAR LA CAPACITACIÓN DE LOS OFICIALES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL PAÍS Y LOS ESFUERZOS LOCALES EN SEGURIDAD PÚBLICA". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**
7. **AUDITORÍA INTERNA.** Remisión del informe de participación en el Clain 2022. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



### CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS:

**REGIDORA SÁENZ SOLÍS:** Extiende una felicitación a la alcaldía, y a “Curridabat Inclusiva” quienes invitaron a los niños del Instituto Andrea Jiménez a participar en los actos cívicos de la celebración de la independencia, señala que pudo compartir con ellos en el todo en el que bailaron el pasado 14 de septiembre, destaca que los niños y jóvenes estaban alegres en gran manera, por ser incluidos en una comunidad tan grande como lo es Curridabat, comenta que los niños venían estrenando sus trajes, pues la primera vez que se les invita a participar en una actividad tan importante, reitera su felicitación para la administración, destacando que nuevamente Curridabat vuelve a destacar como comunidad en ser cada día mejores, en incluir y no restar nunca, insta a que Curridabat, cada día pueda ser ejemplo para las demás Municipalidades.

**REGIDOR MONGE CHINCHILLA:** Se une a las palabras de felicitación para la administración, donde una vez más se lucieron en los eventos cívicos, señala que por aspectos de salud no pudo participar de los mismos, pero es testigo del trabajo logrado, donde se es ejemplo para otras Municipalidades, que siempre se destaca por el trabajo realizado.

### CAPÍTULO 6º.- MOCIONES:

#### 1- **MOCIÓN: CARGO DEL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT.**

##### CONSIDERANDO:

1. Que, el Concejo Municipal mediante acuerdos N°7, N°8 y N°9 de la sesión ordinaria N°93-2022 celebrada el día 08 de febrero del 2022, dispuso:

19:20 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós. Por unanimidad, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:21 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA ATENDER SITUACIÓN ACTUAL DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT. A las diecinueve horas con veintiún minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

- a) AUTORIZAR al Señor Alcalde Municipal para que asuma las funciones coordinadas con la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, en forma temporal, por el plazo de DOS MESES, prorrogables en dos ocasiones más, si no fuera posible realizar las Asambleas para sustituir a los miembros del Comité que han renunciado.
- b) Que lo anterior se dispone, con el fin de no paralizar el funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat; en estricto apego al interés público cantonal e institucional y para garantizar la prestación de los servicios públicos de dicho Comité a los usuarios de este.



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



- c) Para estos efectos, SE AUTORIZA al Señor Alcalde o a quien ejerza su cargo y a la Tesorería Municipal, que previa comprobación y corroboración en el expediente contable respectivo, realizar los pagos correspondientes a salarios y componentes; prestaciones laborales, devolución de ahorros; y compras de bienes y servicios; por el plazo estipulado.
- d) Que, para implementar la operación del Comité Cantonal de Deportes SE DISPONE que del monto del 0.5% adicional que autorizó este Concejo, para entregar además del 3% legal, se AUTORIZA al Señor Alcalde, para que disponga para la operación y cumplimiento de los objetivos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, mientras este cuenta con la Junta Directiva para asumir sus funciones.

19:22 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con veintidós minutos del ocho de febrero de dos mil veintidós. Por unanimidad a uno se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal."

2. Que, el Concejo Municipal mediante acuerdos N°12, N°13 y N°14 de la sesión ordinaria N°102-2022 celebrada el día 11 de abril del 2022 que dicen:

"07:18 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las siete horas con dieciocho minutos del once de abril de dos mil veintidós. Por unanimidad, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

07:18 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN PARA LA ALCALDÍA REFERENTE A ATENCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CCDRC. A las siete horas con dieciocho minutos del once de abril de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

EMITIR LA PRIMERA PRORROGA POR UN PLAZO DE DOS MESES Y AUTORIZAR al Señor Alcalde Municipal para que asuma las funciones coordinadas con la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, en forma temporal, por el plazo de DOS MESES, prorrogables en UNA ocasión más, si no fuera posible realizar las Asambleas para sustituir a los miembros del Comité que han renunciado.

07:18 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las siete horas con dieciocho minutos del once de abril de dos mil veintidós. Por unanimidad a uno se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal."

3. Que, el Concejo Municipal mediante acuerdos N°19, N°20 y N°21 de la sesión ordinaria N° 115-2022 celebrada el día 12 de julio del 2022 que dicen:



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



“19:15 ACUERDO Nro. 19. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas quince minutos del doce de julio de dos mil veintidós. Por unanimidad, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:15 ACUERDO Nro. 20. - CONCEJO DE CURRIDABAT- PRIMERA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PAGOS. A las diecinueve horas con quince minutos del doce de julio de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

PRORROGAR POR DOS MESES MÁS, la Comisión Especial para dictaminar y autorizar pagos de compromisos del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

19:15 ACUERDO Nro. 21. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con quince minutos del doce de julio de dos mil veintidós. Por unanimidad se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.”

- El ejercicio presupuestario inicial realizado por la administración para el pago de los servicios públicos del CCDRC, se realizó con base al consumo histórico de dicho comité, no obstante, se identificó la necesidad de fortalecer ciertos rubros para brindar un mejor mantenimiento operativo a los inmuebles administrados, como, por ejemplo, el riego de las canchas. Esto ha generado que a la fecha se haya excedido un monto de ¢8.007.617 en el servicio de acueductos y alcantarillado y de ¢113,621.83 en telecomunicaciones sobre el presupuesto originalmente establecido. Para el caso de energía eléctrica el presupuesto asignado ha sufragado los gastos generados.
- La Municipalidad ha asumido hasta la fecha el pago de los siguientes rubros:

**Municipalidad de Curridabat**  
**Gastos por concepto de Servicios Básicos**  
**Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat (CCDR)**  
**Fecha corte Julio 2022**

<b>Acueductos y Alcantarillado</b>			
Presupuestado	Ejecutado	Saldo	Monto asumido por la Municipalidad
750 000,00	8 757 617,00	0,00	8 007 617,00
<b>Energía Eléctrica</b>			
Presupuesto	Ejecución	Saldo	Monto asumido por la Municipalidad
6 600 000,00	489 000,00	6 111 000,00	0,00
<b>Telecomunicaciones</b>			
Presupuesto	Ejecución	Saldo	Monto asumido por la Municipalidad



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal

 **Curridabat**  
CIUDAD DULCE

Nº

0201

AUDITORIA  
INTERNA



210 000,00	305 969,61	0,00	95 969,61
7 560 000,00	9 552 586,61	6 111 000,00	8 103 586,61

### POR TANTO:

**PRIMERO:** Aprobar a partir del 01 de septiembre 2022, el cargo de los servicios públicos al presupuesto del CCDRC. Esto, debido a que el monto pagado por servicios públicos del CCDRC ya sobrepasó la partida presupuestaria del Departamento de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Curridabat otorgado inicialmente por el Concejo Municipal de Curridabat para este objetivo, según consta en la Modificación Presupuestaria #1-2022 aprobada mediante el artículo 1°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro.102-2022, del 11 de abril de 2022.

**SEGUNDO:** Autorizar a la administración para que, en la siguiente modificación presupuestaria, se incorpore como reintegro la suma de ¢8.103.586.61 asumida en las partidas de Acueductos y Alcantarillado, así como Telecomunicaciones por parte del Departamento de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Curridabat. Esto, con los saldos de las partidas que aún no han sido ejecutadas con el 0.5% adicional que autorizó el Concejo Municipal de Curridabat en su momento para el CCDRC.

**19:17 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE-** *A las diecinueve horas con diecisiete minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.*

**19:17 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA CARGO DEL PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO DEL CCDRC** *A las diecinueve horas con diecisiete minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:*

**PRIMERO:** *Aprobar a partir del 01 de septiembre 2022, el cargo de los servicios públicos al presupuesto del CCDRC. Esto, debido a que el monto pagado por servicios públicos del CCDRC ya sobrepasó la partida presupuestaria del Departamento de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Curridabat otorgado inicialmente por el Concejo Municipal de Curridabat para este objetivo, según consta en la Modificación Presupuestaria #1-2022 aprobada mediante el artículo 1°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro.102-2022, del 11 de abril de 2022.*

**SEGUNDO:** *Autorizar a la administración para que, en la siguiente modificación presupuestaria, se incorpore como reintegro la suma de ¢8.103.586.61 asumida en las partidas de Acueductos y Alcantarillado, así como Telecomunicaciones por parte del Departamento de Deporte y Recreación de la Municipalidad de Curridabat. Esto, con los saldos de las partidas que aún no han sido ejecutadas con el 0.5% adicional que autorizó el Concejo Municipal de Curridabat en su momento para el CCDRC.*



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



**19:17 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA - A las diecinueve horas con diecisiete minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

El señor Mora Altamirano se retira de la presidencia y se excusa de votar, en su lugar asume la presidencia la señorita vicepresidenta, Melissa Bérenzon Quirós, y la votación será emitida por el señor Lizano Serrano.

- 2- **MOCIÓN PARA ADICIONAR EL ACUERDO DICTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT Y QUE, SEGÚN CONSTA EN EL ARTÍCULO 3º, CAPÍTULO 6º, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 113-2022, DEL 28 DE JUNIO DE 2022, PARA QUE SE ENTIENDA QUE EL REGRESO AL PAÍS PODRÍA SER EL 16 O 17 DE OCTUBRE DEL 2022, SEGÚN ITINERARIO Y EN ESE SENTIDO DEBERÁ EMITIRSE EL SEGURO DE VIAJE.**

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción

### RESULTANDO

**PRIMERO:** Que este Concejo Municipal autorizó mediante acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 3º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 113-2022, del 28 de junio de 2022, la participación del Regidor OSCAR MORA ALTAMIRANO, Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat, para participar los días del 13 al 15 de octubre; en el Primer Foro de Líderes de la UICN, en la provincia de Jeju, República de Corea.

En dicho acuerdo se consignó que el regidor MORA ALTAMIRANO debía salir del país por razones de itinerario el 10 de octubre del 2022 y regresará el 16 de octubre del 2022.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que, revisado que ha sido el itinerario por correos recibidos con posterioridad, se ha detectado que el Regidor MORA ALTAMIRANO podría encontrarse viajando todo el día 16 de octubre del 2022 y regresar el día 17 de octubre del 2022; por lo que, lo procedente es ajustar el seguro de viaje a los fines de que cubra al funcionario apropiadamente.

### POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL RESUELVE

**PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

ADICIONAR el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 3º, capítulo 6º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 113-2022, del 28 de junio de 2022, la participación del Regidor OSCAR MORA ALTAMIRANO, Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat, para participar los días del 13 al 15 de octubre; en el Primer Foro de



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Líderes de la UICN, en la provincia de Jeju, República de Corea; para que se entienda que su regreso al país podría ser el 16 o 17 de octubre del 2022, según itinerario y en ese sentido deberá emitirse el seguro de viaje.

**19:18 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con dieciocho minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por cinco a dos votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.**

**19:18 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA ADICIONAR EL ACUERDO DICTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT Y QUE, SEGÚN CONSTA EN EL ARTÍCULO 3°, CAPÍTULO 6°, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NRO. 113-2022, DEL 28 DE JUNIO DE 2022. A las diecinueve horas con dieciocho minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por cinco a dos votos, en consecuencia, se aprueba:**

**ADICIONAR el acuerdo dictado por el Concejo Municipal de Curridabat y que, según consta en el artículo 3°, capítulo 6°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 113-2022, del 28 de junio de 2022, la participación del Regidor OSCAR MORA ALTAMIRANO, Presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat, para participar los días del 13 al 15 de octubre; en el Primer Foro de Líderes de la UICN, en la provincia de Jeju, República de Corea; para que se entienda que su regreso al país podría ser el 16 o 17 de octubre del 2022, según itinerario y en ese sentido deberá emitirse el seguro de viaje.**

**19:18 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con dieciocho minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por cinco a dos votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

Votos Negativos: Monge Chinchilla y Lizano Serrano.

Razonamiento de voto: Monge Chinchilla señala que, considera inconcebible que voté esta moción, pues en primera instancia votó negativo este viaje, pues está opuesto a cualquier viaje del concejo.

El señor Mora Altamirano retoma la presidencia.

- 3- MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES.

### CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 169 de la Constitución Política y artículos 2, 4 párrafo primero e inciso c) del Código Municipal, los municipios están llamadas a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia, sea en este caso el Cantón de Curridabat.





# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



2. Que el Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial del sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares, establece como parte de las atribuciones y facultades de la Municipalidad de Curridabat, actualizar el reglamento de conformidad con la denominada “cláusula del progreso” a efectos de adaptar el marco jurídico vigente a las nuevas circunstancias.
3. Que mediante sesión ordinaria N° 18-2020 del 1 de setiembre de 2020, este Concejo Municipal, aprobó la reforma de varios artículos del reglamento de cita, entre ellos el artículo 7 en lo que respecta a las características de las estructuras.
4. Que de la lectura del artículo 7 específicamente el inciso 2., se evidencia un error en cuanto a la redacción por cuanto dice así “(...) El poste y la antena, como conjunto, no deberán superar en altura los catorce (30) metros, que será la altura máxima del conjunto. (...)” lo que evidencia una contradicción en la medida que se indica en letras a la que se indica en número.
5. Que, de conformidad con lo anterior, el Arquitecto Huberth Méndez Hernández, en su condición de Asesor de Alcaldía mediante oficio MC-ALC-ASHM-0012-09-2022 del 20 de setiembre de 2022, manifiesta que lo correcto es que el artículo 7.2 del reglamento de cita diga así:

*“2. La antena que se utilice debe estar integrada estructural y arquitectónicamente al poste ocupando el tramo superior y final del conjunto. La ubicación de la antena debe respetar los retiros en colindancias señalados en el plan regulador, tomando como línea de construcción la proyección de los extremos exteriores de los elementos que sobresalgan en cada sentido del conjunto (gabinetes y antenas). El poste y la antena, como conjunto, no deberán superar en altura los treinta (30) metros, que será la altura máxima del conjunto. Este criterio se aplicará en los casos en que el conjunto se instale cercano a líneas de construcción públicas o privadas” (El destacado es del original)*

### **POR TANTO:**

De conformidad con los considerandos expuestos y dentro del marco de la capacidad reglamentaria de la Municipalidad y respetando la idoneidad y pertinencia de las reformas para la satisfacción del fin público, se aprueba lo siguiente:

**ÚNICO:** Modificar el inciso 2 del artículo 7 del Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial del sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares, para que se lea así:

*“Artículo 7°—Características de las estructuras.  
(...)”*

*2. La antena que se utilice debe estar integrada estructural y arquitectónicamente al poste ocupando el tramo superior y final del conjunto. La ubicación de la antena debe respetar los retiros en colindancias señalados en el plan regulador, tomando como línea de construcción la proyección de los extremos exteriores de los elementos que sobresalgan en cada sentido del conjunto (gabinetes y antenas). El poste y la antena, como conjunto, no deberán superar en altura los treinta (30) metros, que será la altura máxima del conjunto. Este criterio se aplicará en los casos en que el conjunto se instale cercano a líneas de construcción públicas o privadas.*



(...)"

Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Obras Públicas

#### CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE:

- 1- **OFICIO 0790-09-2022.** Remisión de la decisión inicial sobre la contratación para obtener los servicios profesionales de la Asociación de Árbitros de Voleibol, cédula jurídica 3-002-779136, por concepto de "*Árbitros de voleibol para la participación en la eliminatoria de los Juegos Deportivos Nacionales*", recomendada por el Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

Me permito presentar al honorable Concejo Municipal la aprobación de la decisión inicial sobre la contratación para obtener los servicios profesionales de la Asociación de Árbitros de Voleibol, cédula jurídica 3-002-779136, por concepto de "*Árbitros de voleibol para la participación en la eliminatoria de los Juegos Deportivos Nacionales*", recomendada por el Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat

Con relación a los acuerdos dictados por el Concejo Municipal, transcritos mediante actas en oficios MC-CM 0360-08-2022 del 05 de agosto de 2022 y MC-CM 0387-08-2022 del 17 de agosto de 2022, respectivamente, donde se autorizó al Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat (en adelante CCDRC) para coordinar con la Alcaldía y la Proveeduría Municipal sobre las contrataciones de esos requerimientos, se informa que una vez recibidos los requisitos mínimos de parte del CCDRC, se eleva ante el Concejo Municipal la propuesta de orden de inicio, todo conforme con los siguientes términos, bajo la responsabilidad exclusiva del Director Administrativo del CCDRC:

- Descripción: "Contratación directa, por excepción, de la Asociación de Árbitros de Voleibol, cédula jurídica 3-002-779136, para el servicio de árbitros de voleibol para la participación en la eliminatoria de los Juegos Deportivos Nacionales, modalidad según demanda, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat"
- Vigencia del contrato: será por periodo máximo de siete (7) meses, sin posibilidad de prórroga alguna, considerando que los servicios se requieren exclusivamente para la participación en la eliminatoria y final de los juegos deportivos nacionales.
- Estimación total: se ha definido por parte del Director Administrativo del CCDRC una estimación máxima de  $\text{¢}800.000,00$  durante toda su vigencia, de lo cual éste indicó que por normativa de la Federación de Voleibol y del ICODER, la Asociación indicada resulta el único oferente autorizado para brindar el servicio.
- Especificaciones técnicas: se adjuntan, según lo aportado por el CCDRC, con los ajustes correspondientes.



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Además, como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio MC-PR-154-09-2022, de la Proveduría Municipal con los documentos correspondientes.

**19:22 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con veintidós minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.**

**19:22 ACUERDO Nro. 10. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECISIÓN INICIAL SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA ÁRBITROS DE VOLEIBOL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ELIMINATORIA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. A las diecinueve horas con veintidós minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**Autorizar la decisión inicial sobre la contratación para obtener los servicios profesionales de la Asociación de Árbitros de Voleibol, cédula jurídica 3-002-779136, por concepto de "Árbitros de voleibol para la participación en la eliminatoria de los Juegos Deportivos Nacionales", recomendada por el Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, en los términos supra indicados.**

**19:22 ACUERDO Nro. 11. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con veintidós minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

- 2- OFICIO MC-ALC-0791-09-2022. Remisión de la decisión inicial sobre la contratación para obtener los servicios profesionales de "Tríos arbitrales de fútbol y futsal para la participación en la eliminatoria de los Juegos Deportivos Nacionales", recomendada por el Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat.

Me permito presentar al honorable Concejo Municipal la aprobación de la decisión inicial sobre la contratación para obtener los servicios profesionales de "Tríos arbitrales de fútbol y futsal para la participación en la eliminatoria de los Juegos Deportivos Nacionales", recomendada por el Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat

Con relación a los acuerdos dictados por el Concejo Municipal, transcritos mediante actas en oficios MC-CM 0360-08-2022 del 05 de agosto de 2022 y MC-CM 0387-08-2022 del 17 de agosto de 2022, respectivamente, donde se autorizó al Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat (en adelante CCDRC) para coordinar con la Alcaldía y la Proveduría Municipal sobre las contrataciones de esos requerimientos, se informa que una vez recibidos los requisitos mínimos de parte del CCDRC, se recomienda elevar ante el Concejo Municipal la propuesta de orden de inicio, todo conforme con los siguientes términos, bajo la responsabilidad exclusiva del Director Administrativo del CCDRC:



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



- Descripción: "Contratación de tríos de árbitros de fútbol y futsal para la participación en la eliminatoria de los Juegos Deportivos Nacionales, modalidad según demanda, para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat"
- Vigencia del contrato: será por periodo máximo de siete (7) meses, sin posibilidad de prórroga alguna, considerando que los servicios se requieren exclusivamente para la participación en la eliminatoria y final de los juegos deportivos nacionales.
- Estimación total: se ha definido por parte del Director Administrativo del CCDRC una estimación máxima de ¢810.000,00 durante toda su vigencia, considerando un monto unitario de ¢70.000 por trío arbitral para fútbol y de ¢65.000 para futsal, de lo cual éste indicó que aplica por normativa del ICODER.
- Especificaciones técnicas: se adjuntan, según lo aportado por el CCDRC, con los ajustes correspondientes.

Además, como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio MC-PR-153-09-2022, de la Proveduría Municipal con los documentos correspondientes.

**19:23 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con veintitrés minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.**

**19:23 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECISIÓN INICIAL SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA TRÍOS ARBITRALES DE FÚTBOL Y FUTSAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ELIMINATORIA DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES. A las diecinueve horas con veintitrés minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**Autorizar la decisión inicial sobre la contratación para obtener los servicios profesionales de "Tríos arbitrales de fútbol y futsal para la participación en la eliminatoria de los Juegos Deportivos Nacionales", recomendada por el Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, en los términos supra indicados.**

**19:23 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con veintitrés minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

- 3- OFICIO MC-ALC-0792-09-2022. Remisión de la decisión inicial sobre la contratación para obtener los servicios de "Transportes para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, modalidad según demanda", recomendada por el Director Administrativo del Comité Cantonal de



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



Deportes y Recreación de Curridabat.

Me permito presentar al honorable Concejo Municipal la aprobación de la decisión inicial sobre la contratación para obtener los servicios de "Transportes para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, modalidad según demanda", recomendada por el Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat

Con relación a los acuerdos dictados por el Concejo Municipal, transcritos mediante actas en oficios MC-CM 0360-08-2022 del 05 de agosto de 2022 y MC-CM 0387-08-2022 del 17 de agosto de 2022, respectivamente, donde se autorizó al Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat (en adelante CCDRC) para coordinar con la Alcaldía y la Proveduría Municipal sobre las contrataciones de esos requerimientos, se informa que una vez recibidos los requisitos mínimos de parte del CCDRC, se recomienda elevar ante el Concejo Municipal la propuesta de orden de inicio, todo conforme con los siguientes términos, bajo la responsabilidad exclusiva del Director Administrativo del CCDRC:

- Descripción: "Contratación del servicio de transportes para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, modalidad según demanda"
- Vigencia del contrato: será por periodo máximo de un (1) año, sin posibilidad de prórroga alguna, considerando que los servicios se requieren exclusivamente para la participación en la eliminatoria y final de los juegos deportivos nacionales.
- Estimación total: se ha definido por parte del Director Administrativo del CCDRC una estimación máxima de \$5.000.000,00 durante toda su vigencia.
- Especificaciones técnicas: se adjuntan, según lo aportado por el CCDRC, con los ajustes correspondientes.

Además, como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio MC-PR-155-09-2022, de la Proveduría Municipal con los documentos correspondientes.

**19:24 ACUERDO Nro. 15. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con veinticuatro minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.**

**19:24 ACUERDO Nro. 16. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECISIÓN INICIAL SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA TRANSPORTES PARA EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CURRIDABAT, MODALIDAD SEGÚN DEMANDA. A las diecinueve horas con veintitrés minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**Autorizar la decisión inicial sobre la contratación para obtener los servicios de "Transportes**



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



**para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Curridabat, modalidad según demanda,**  
**en los términos supra indicados.**

**19:24 ACUERDO Nro. 17. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA - A**  
**las diecinueve horas con veinticuatro minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós.**  
**Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente,**  
**conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

- 4- **OFICIO MC-ALC-0805-09-2022.** Remisión de la solicitud de autorización para dar inicio al proceso de la Licitación Abreviada para las "Obras de estabilización del talud y mejoramiento del sistema pluvial en el sector de Puruses".

Me permito presentar al honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización para dar inicio al proceso de la Licitación Abreviada para las "Obras de estabilización del talud y mejoramiento del sistema pluvial en el sector de Puruses"

La Municipalidad de Curridabat requiere contratar el servicio integral para la ejecución del proyecto constructivo para las obras de estabilidad de laderas en el sector de Puruses de acuerdo con el diseño elaborado por la Municipalidad de Curridabat, considerándose las obras complementarias con base en lo indicado en planos de anteproyecto y especificaciones técnicas. El proyecto se ubica en el cantón de Curridabat, distrito: Granadilla, Urbanización Puruses, de Automercado Guayabos 100m norte, 230m este, 50m norte y 200m oeste.

El plazo de entrega es de máximo de 74 días naturales (\*).

(\*) Nota importante: Se indicó por parte de la jefatura solicitante que aún no se cuenta con la resolución de la Secretaría Técnica Ambiental (SETENA), toda vez que actualmente se encuentra en ese trámite de la viabilidad técnica ambiental; por lo tanto, la orden de inicio del proyecto estará sujeta a la aprobación previa y a las condiciones que sean dictadas de los permisos respectivos. Por lo expuesto, se estableció en el pliego que el adjudicatario deberá nombrar un(a) profesional competente que será el responsable del seguimiento de los compromisos ambientales asociados a la viabilidad técnica ambiental como parte integral del servicio de construcción en este ítem.

La estimación total es de un máximo ₡200.000.000,00.

El tipo de modalidad es una obra pública por medio de cotización bajo precio global o suma alzada y con una previsión adicional del 5% conforme lo establece el Manual CR-2010 la subsección CR.110.06 Obras especiales u obras por administración (administrado por, y sujeto a análisis previo y aprobación de la Administración).

Se adjunta versión final del pliego de condiciones particulares junto con los diseños o planos respectivos.

El contenido presupuestario para el presente periodo se cuenta con un monto total de ₡200.000.000,00 en el código 03.02.09.05.02.02, meta 011-62 (según solicitud de bienes y servicios



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal

Curridabat  
CIUDAD DULCE



N°31601).

Todo lo anterior, de acuerdo con los requerimientos planteados por el Departamento de Gestión Integral del Riesgo, mediante oficio MC-GIR-0048-04-2022 (ver adjunto).

Además, como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio MC-PR-163-09-2022, de la Proveduría Municipal con los documentos correspondientes.

**19:25 ACUERDO Nro. 18. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con veinticinco minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.**

**19:25 ACUERDO Nro. 19. - CONCEJO DE CURRIDABAT- AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCESO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LAS "OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TALUD Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA PLUVIAL EN EL SECTOR DE PURUSES". A las diecinueve horas con veinticinco minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:**

**Autorizar dar inicio al proceso de la Licitación Abreviada para las "Obras de estabilización del talud y mejoramiento del sistema pluvial en el sector de Puruses", en los términos supra indicados.**

**19:25 ACUERDO Nro. 20. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con veinticinco minutos del veinte de septiembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.**

- 5- OFICIO MC-ALC-0828-09-2022. Remisión del oficio MC-ASL-132-09-20202, remitido por el Lic. Andrés Ávalos Rodríguez, Director Jurídico, con relación al Contrato con Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, según oficio de la secretaría Municipal MC-CM-0390-08-2022.

Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.

- 6- OFICIO MC-ALC-0827-09-2022. Remisión del oficio MC-ALC-0826-09-2022 del 20 de setiembre de 2022, se instruye al funcionario Austin Berry Moya en su condición de Director Administrativo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, la investigación respectiva y eventual proceder con la Asociación Deportiva involucrada.

Se traslada al Director Administrativo del CCDRC, y se le solicita presentar un informe en 8 días, a este Concejo Municipal



# Municipalidad de Curridabat

## Concejo Municipal



### 7- ASUNTOS RELEVANTES DE LA ALCALDÍA.

En uso de la palabra el señor Alcalde Municipal, Jimmy Cruz Jiménez, comenta que, se envió al concejo una invitación para el próximo sábado 24 de septiembre, a la inauguración formal del Centro Gastronómico El surá, señala que se tienen grandes planes para este lugar, y planes muy importantes para la zona, comenta que se recibió el refrendo para la construcción de la Plaza Ferial en Miravalles, agradece a todos los funcionarios que han trabajado para tener la total claridad solicitada por la CGR, señala que todas estas intervenciones en Tirrases van a complementarse muy bien en la zona, destaca que en el caso del Surá, son los estudiantes quienes están construyendo el espacios y aprovechando el mismo. Sobre otro tema, agradece las palabras referentes a los actos cívicos, expresa sentirse complacido con la participación de los Chicos del Instituto Andrea Jiménez, señala que ellos llenaron de alegría las calles de Curridabat, demostrando que éste es un cantón que suma esfuerzos para todos, en el día a día de hacer ciudad.

**PRESIDENTE MUNICIPAL:** Se cierra la sesión al ser las 19:31 minutos.

  
**OSCAR MORA ALTAMIRANO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS**  
SECRETARIA